

podrá informar tal vez que el Gobernador no tiene facultades para revocar lo que otro aprobó al aprobar los presupuestos, debe esperarse sobre esto, y no que los Concejales se exijan á sí mismos responsabilidad, por acuerdos de la Junta Municipal, aprobados por el Gobernador.

En moralidad va más allá, y, si pudiera ser, debería repetirse contra los Ayuntamientoos anteriores que han cobrado de los mismos arbitrios; y todavía más; podría repetirse contra los inventores de esas gabelas, y no contra estos Concejales que las aceptaron como buenas, fiando en la seriedad de las otras Corporaciones. Cree pues, que no hay motivo para tal pretension.

Salio el Sr. Salmeron.

40. El Sr. Lopez Gomez rectifica expresando que su proposicion tiene por fin dar un mentis á los que dicen que se cometen ilegalidades, y tiene confianza en que la verdad ha de quedar depurada y desvaucido todo; que no viene á discutir ahora la legalidad ó ilegalidad de los arbitrios, lo cual se verá por resultado del expediente; que aqui se ha dicho mucho más de lo que expresa la proposicion, por los Concejales; que él no estableció de nuevo los arbitrios, sino que tambien se los encontró establecidos, y finalmente, que no es raro el que otros Ayuntamientoos hayan obrado mal, para que éste siga lo mismo, y por consecuencia insiste en su proposicion, para que, por resultado de ella, se forme expediente, ó lo que haya lugar en derecho.

